

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 17.205.350,00 EUROS, QUE AFECTA A LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, AL CAPÍTULO 2 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DEL PROGRAMA 41C.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	13/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY8UYQKEL7C7UGTSYELSTCETJQ	PÁG. 1/1	

Memoria justificativa Transferencia de créditos Competencia. - Consejo de Gobierno

El presente expediente de modificación presupuestaria, consistente en una transferencia de créditos por importe total de 17.205.350,00 euros, se justifica por la necesidad de dar cobertura presupuestaria a las prórrogas de los contratos de suministro de energía eléctrica de los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Las Centrales provinciales de compra (CPC) de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla han puesto de manifiesto la necesidad de realizar la prórroga del contrato de suministro de energía eléctrica de los distintos centros asistenciales adscritos a cada una de ellas.

Todos los contratos vencen a 31/05/2026 y se va a realizar la prórroga hasta 30/11/2026 y cubrir las necesidades del ejercicio 2026.

Respecto a la siguiente prórroga ya tendría impacto en 2027. Si consideramos un importe similar al planteado, incluyendo las CPC que ya tienen su prórroga hasta 30/11/2026, que son Servicios Centrales, Huelva, Jaén y Centro de Emergencias Sanitarias, estaríamos hablando de un importe aproximado de 47,8 millones de euros, estando cubierta la anualidad 2027 de la siguiente prórroga o Contrato basado, debiendo tener en cuenta en la planificación del presupuesto 2027 las necesidades para prórroga sucesivas.

Estas clasificaciones económicas del capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios conforman un grupo de gasto a efectos de vinculación de créditos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6. 2.d) de la Ley 8/2025 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2026.

La situación presupuestaria de este vinculante jurídico está marcada por los traspasos ya que, de un crédito inicial en 2026 de 86.099.128,00 de euros, 69.304.163,47 de euros se corresponden con traspasos, 8.078.261,65 de euros de remanentes comprometidos y 61.225.901,82 de anualidades. La tabla adjunta refleja la situación de dicho vinculante jurídico.

CPC	Crédito Inicial	Crédito Definitivo	Traspasos AF	Remanentes	Importe Prórroga	Total	Disponible	Necesidades Teóricas	Necesidades reales
0927	2.693.567,00	8.507.010,20				0,00	8.507.010,20	8.507.010,20	8507010,2
SSOC	367.622,00	303.062,67	277.901,64	338.371,31	0,00	616.272,95	0,00	-313.210,28	
Almería	7.696.654,00	8.496.654,00	7.279.137,19	32.621,97	4.283.380,13	11.595.139,29	2.254.629,52	-3.096.465,29	-2.026.750,61
Cádiz	15.339.256,00	11.237.064,76	4.987.064,76	4.930.350,97	4.537.064,76	14.454.460,49	1.319.649,03	-3.217.415,73	-3.217.415,73
Córdoba	7.339.979,00	7.748.915,30	5.870.104,72	678.810,58	3.600.000,00	10.148.915,30	2.103.185,01	-2.400.000,00	-1.496.814,99
Granada	15.478.402,00	10.672.762,18	7.200.000,00		7.200.000,00	14.400.000,00	3.472.762,18	-3.727.237,82	-3.727.237,82
Huelva	4.786.521,00	4.901.509,99	4.705.576,07			4.705.576,07	0,00	195.933,92	0,00
Jaén	6.918.300,00	6.384.624,25	6.264.383,08	120.241,17		6.384.624,25	0,00	0,00	0,00
Málaga	5.986.023,00	11.791.662,82	9.036.583,26	1.955.079,56	7.042.140,46	18.033.803,28	800.000,00	-6.242.140,46	-6.242.140,46
Sevilla	18.658.724,00	15.192.658,85	15.179.226,46	13.432,39	9.000.000,00	24.192.658,85	0,00	-9.000.000,00	-9.000.000,00
CES	832.060,00	861.202,96	425.924,64	9.353,70	0,00	435.276,34	0,00	425.924,64	0,00
Total	86.099.128,00	86.099.128,00	61.225.901,82	8.078.261,65	35.662.585,35	104.966.748,82	18.457.235,94	-18.867.620,82	-17.205.349,41

Si comparamos el crédito definitivo de cada Centra Provincial de Compras (CPC) con sus necesidades totales, tendríamos una insuficiencia de 18.867.620,82 euros, no obstante, de las anualidades y remanentes traspasadas, las CPC, en su gestión, han reajustado dichos

compromisos, por tanto, para determinar las necesidades reales hemos de considerar el importe de la prórroga a realizar y su saldo disponible. Teniendo en cuenta esta consideración tendríamos unas necesidades reales de 17.205.349,41 euros y planteamos el expediente de transferencia, redondeando al alza por importe de 17.205.350,00

La financiación de estas necesidades del vinculante jurídico (Energía Eléctrica) (22116) del programa 41C “Atención Sanitaria” del capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios se cubren con parte de los créditos disponibles en el vinculante presupuestario del gasto de farmacia (subconceptos 22106-18-20) del mismo programa, cuyas dotaciones, aun siendo necesarias para su finalidad, pueden ser gestionadas de modo que tengan la mínima incidencia posible en la gestión del gasto.

Las partidas de alta y baja del presente expedientes serán:

ALTA

1331060927	G/41C/22116/00	01	17.205.350,00
------------	----------------	----	---------------

BAJA

1331060927	G/41C/22106/00	01	17.205.350,00
------------	----------------	----	---------------

La transferencia está excepcionada de justificar su incidencia en los objetivos e indicadores del programa presupuestario afectado por ser de cuantía inferior al 2% del importe del programa (art. 51.1. 2º párrafo TRLGHP), no obstante, la modificación no tendría incidencia en los objetivos e indicadores del programa presupuestario

La presente modificación ha de ser autorizada por el Consejo de Gobierno por cuanto que afecta a créditos declarados específicamente vinculantes en el artículo 6. 2 c) y 6.2 d) de la Ley 8/2025 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2026 y su cuantía supera los tres millones de euros.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se propone al Consejo de Gobierno la autorización del presente expediente de transferencia de créditos en el presupuesto de gastos del Servicio Andaluz de Salud por importe de 17.205.350,00 euros.

La directora general de Gestión Económica y Servicios.

FIS:FM/NZD/aamg

MC-2026-030

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2026/606783, propuesto por el órgano competente del Servicio Andaluz de Salud, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 17.205.350,00 euros, que afecta a la sección presupuestaria Servicio Andaluz de Salud, al capítulo 2 del servicio Autofinanciada del programa 41C.

Según la memoria, de 6 de mayo de 2026, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios de la agencia, la propuesta de transferencia de crédito tiene por objeto dar cobertura presupuestaria a las prórrogas de los contratos de suministro de energía eléctrica de los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Se aprecia un error en el párrafo segundo del expositivo de la propuesta MC606783, ya que se indica que el importe de la transferencia es de 17.205.250,00 euros, cuando el importe correcto es 17.205.350 euros.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

EL INTERVENTOR GENERAL

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 0649 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		07/05/2026	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwCkmyhDd38yxrWmKsmpKTxF5IT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	